

INSTRUCTIVO PARA EL ACTO ELECCIONARIO

9 y 10 de diciembre de 2021

- Las juntas electorales departamentales tendrán el control eleccionario y serán las custodias de las urnas tanto fijas como volantes. Son las encargadas de gestionar el traslado de las urnas a los lugares de votación, para lo que se apoyarán en las Comisiones Directivas Departamentales y en acuerdos con lxs apoderadxs de las listas.

- Las Juntas deberán notificar a las autoridades de cada mesa de su comparendo a la sede gremial los días jueves 9 y viernes 10 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que cada urna debe estar en su lugar o comenzar el recorrido conforme la convocatoria publicada.

-La autoridad de mesa velará por el proceso eleccionario, teniendo siempre a su vista la urna asignada, tanto durante la votación como su traslado. No podrá sin excepción haber una urna sin autoridades de mesa, en caso de suceder esto, la Junta en acuerdo con lxs apoderadxs de las listas encomendarán a lxs fiscales el funcionamiento normal de la mesa.

-Lxs apoderadxs de cada lista nombrarán a lxs fiscales de mesa y fiscales generales. Lxs fiscales podrán ser intercambiadxs durante las elecciones. La mesa funcionará con un/una presidente y un/una fiscal por lista.

IMPORTANTE

-Cada mesa/urna de votación deberá contar con un kit para prevención de Covid-19, consistente en alcohol en gel o alcohol al 70% con rociador, toallas o servilletas de papel para higienizar los elementos de la mesa, 10 barbijos descartables a disposición de lxs votantes (teniendo la previsión de agregar más de ser necesario), debiendo las autoridades de mesa solicitar a los/las afiliados/das el uso de barbijo al momento de emitir su voto.

-Las juntas dispondrán que las mesas se ubiquen en lugares con suficiente circulación de aire.

ACTO ELECCIONARIO

-Acta de apertura: la deberá completar la autoridad de mesa y firmarla conjuntamente con los fiscales presentes.

-El cuarto oscuro deberá tener la privacidad necesaria para ejercer el voto, debiendo estar al alcance de la vista del presidente de mesa.

-El padrón definitivo de cada urna lo tendrá la autoridad de mesa. Cada votante deberá firmar el padrón luego de haber votado.

-La persona que no figure en el padrón NO PODRÁ VOTAR. No se podrá agregar, enmendar, ni modificar de ningún modo los padrones de la mesa.

-El/la afiliado/a que no se encuentre en el momento de votación en la mesa que le corresponda por lugar de trabajo, podrá ejercer su voto en la sede donde se encuentre el padrón general.

-La identidad del/la compañero/a se deberá acreditar mediante documento que lo pueda identificar (DNI y otros documentos nacionales, Credencial laboral, etc.).

-El voto se emitirá como observado cuando la autoridad de mesa y fiscales tengan dudas sobre identidad o cuando la persona vote en la mesa con padrón general. Se deben seguir las siguientes recomendaciones: en el sobre destinado a tal efecto (sobre color marrón) se consignarán datos del afiliado/a, éste/a emitirá su voto, introduciendo el sobre blanco con su voto dentro del sobre marrón de observado y luego se introducirá en la urna. El/la afiliado/a firmará el padrón como un voto común.

-Se recomienda a las Juntas Departamentales contar con un listado de celulares de las autoridades de mesa para evacuar consultas sobre el desarrollo de las elecciones.

-Acta de cierre: una vez concluido la totalidad del padrón o habiéndose cumplido el horario asignado de la mesa (18.00 hs.) se procederá al cierre de la misma, se labrará y firmará el acta, procediendo a sellar la urna con las fajas correspondientes.

-DENTRO DE LA URNA SOLO VAN LOS VOTOS EMITIDOS. Toda la documentación como ser actas, padrón, boletas sobrantes y demás se llevará en forma independiente. **NO PONER DENTRO DE LA URNA LA DOCUMENTACIÓN.** Una vez cumplido, la autoridad de mesa trasladará las urnas a la sede gremial las que quedarán en custodia de la Junta Departamental.

IMPORTANTE

-Concluido el acto electoral del día 9 de diciembre a las 18.00 hs, las urnas utilizadas quedarán en custodia en la sede departamental, serán resguardadas en recintos seguros de la sede, los que quedarán sellados con fajas de seguridad que firmarán lxs miembrxs de la junta y lxs apoderadxs de las listas.

El día 9, luego de aseguradas las urnas en su resguardo, las juntas departamentales con presencia/acuerdo de lxs apoderadxs de listas podrán tachar/testar del padrón general que se vaya a utilizar el día 10, a los/las afiliados/das que hubieren votado el día anterior (votantes del día 9), de manera de facilitar el procedimiento de la

elección del día 10 (reducir el tiempo de votación), reduciendo la proporción de “votos observados” con el objetivo de facilitar el trabajo de escrutinio de las mesas/urnas.

De no realizarse este procedimiento, los votos emitidos el día 10 de diciembre deberán realizarse bajo el formato de “voto observado” (sobre blanco dentro del sobre color marrón).

ESCRUTINIO

-Terminado la elección, es decir el día 10 de diciembre, luego de las 18 hs., comenzará el escrutinio de cada urna.

NO PODRÁ REALIZARSE EL ESCRUTINIO ANTES DEL DÍA Y LA HORA MENCIONADOS.

-Las autoridades de mesa son lxs encargadxs de realizar el escrutinio de la urna, podrán contar con la colaboración de apoderadxs y fiscales de las listas, todo ello con la supervisión de la junta electoral. Lxs apoderadxs de las listas deberán estar presentes en el escrutinio.

-Se comienza con la verificación de las actas de apertura y cierre, luego se contabilizan los sobres, los primeros sobres que se escrutan son los votos observados, procediendo en caso de ser un voto correcto, abrir el sobre observado y tomar el sobre blanco y mezclarlos con los demás votos, cumpliéndose con el requisito de voto secreto.

-Cumplido el recuento de sobres, se procederá a abrirlos, se labrará el acta de escrutinio correspondiente contando la totalidad de los votos emitidos, en blanco y nulos para cada una de las categorías de la elección.

-El acta de escrutinio será firmada por la autoridad de mesa, apoderadxs de lista y fiscales.

-Toda la documentación quedará a resguardo de la Junta Departamental, debiéndose remitir inmediatamente el acta correspondiente de escrutinio provisorio a la Junta Electoral Provincial de la AJB del modo más seguro y eficaz (personalmente, vía e-mail oficial de la junta: juntaelectoralajb2021@gmail.com , etc.).

-El escrutinio que realice la Junta Departamental será provisorio, la Junta Electoral Provincial de la AJB realizará el escrutinio Definitivo.